Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

002372

USHUAIA, 28 DIC. 2023

VISTO el Expediente Nº MS-E-73039-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de UN (1) profesional endocrinólogo, a fin de brindar servicios en el Hospital Regional Ushuaia, bajo la órbita de la Dirección Médica del nosocomio, dependiente de la Secretaría de Gestión de Sistemas Asistenciales; por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 23663 y Adenda registrada bajo Nº 23862 con la Dra. Karina BERTINI - C.U.I.T. N° 27-20893475-4, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de Febrero de 2023.

Que el proveedor contratado solicitó una redeterminación de valores, según surge de documento incorporado a orden Nº 93 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015 – Articulo 36º, reglamentado por Resolución O.P.C. Nº 202/20 – Anexo IV.

Que asimismo, consta intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, del Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.-M.E., Nº 2777/2023, informa los indicadores de la evolución de precios, que sería de aplicación, según surge del documento de orden 99.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18 inciso k) y N° 1465; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22 y Nº 188/23 y su modificatoria 565/23; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Nº 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial N° 1511 y Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la redeterminación de precios establecidos en la Cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios Nº 23663 y Adenda registrada bajo Nº 23862; a favor de la Dra. Karina BERTINI - C.U.I.T. Nº 27-20893475-4. Ello, por los motivos

///...2

MS

DA

ESCORIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1°) de Septiembre del 2023, como nuevo monto de los honorarios profesionales por el servicio brindado conforme el objeto de la contratación establecida en el Contrato de Locación de Servicios N° 23862, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 422.500,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Redeterminación de Precios y Orden de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9018UG – U.G.C. UC9018 – C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 529, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002372 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud